DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN MH/DA N° 118

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO MH N° 95/2019, SUSCRITO CON LA EMPRESA CRITERION S.A., DERIVADO DE LA LCO N° 32/2019 "SERVICIO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" - ID N° 370.524, PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 63 DE LA LEY N° 2051/03.

Asunción, 15 JUN. 2021

VISTA: La Nota A.T. N° 76/2021, presentada por la Abogacía del Tesoro del Ministerio de Hacienda, en la cual solicita la modificación del Contrato MH N° 95/2019, derivado de la LCO N° 32/2019 – "SERVICIO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" PLURIANUAL - ID 370.524, para la ampliación de la vigencia prevista en el contrato hasta el 16 de junio de 2022, suscrito con la empresa **CRITERION S.A.**, (Expediente SIME N° 27.355/2021), y;

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Administrativo de la Abogacía del Tesoro del Ministerio de Hacienda, a través de la Nota A.T. N° 76/2021, para la modificación del Contrato MH N° 95/2019, suscrito con la empresa CRITERION S.A., derivado de la LCO N° 32/2019 – "SERVICIO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" PLURIANUAL - ID 370.524, para la ampliación de la vigencia del servicio prestado en el marco del citado contrato, hasta el 16 de junio de 2022.

Que, la solicitud encuentra su justificación en los siguientes argumentos: *se solicita adenda de plazo hasta el 16/06/2022, teniendo en cuenta que hasta la fecha se observa una baja ejecución (menor al 10%) del contrato, debido a la merma de las actividades en la Abogacía del Tesoro que ha derivado en disminución de la necesidad de recurrir a la solicitud de informes confidenciales proveídos por la empresa en cuestión, no obstante, resulta necesario seguir contando con los servicios prestados por la empresa, motivo por el que, solicitamos la ampliación de dicho contrato a fin de seguir contando con este servicio en el presente ejercicio fiscal.*

Que, analizada la ejecución del presupuesto comprometido a través del Sistema de Gestión Presupuestaria de la institución (SGP), se verifica que a la fecha existen créditos suficientes que ameritan la ampliación del presente contrato, con base a la Resolución DNCP N° 4576/2020, Art. 9°, inciso d) a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos.

Que, el contrato de referencia fue suscrito en fecha 16 de diciembre de 2019, aprobado por Resolución DA N° 682 del 06 de diciembre de 2019, por un monto mínimo de Gs.70.000.000 (guaraníes setenta millones) y monto máximo de Gs.140.000.000 (guaraníes ciento cuarenta millones) para el LOTE 1, y; para el LOTE 2, con los montos siguientes; mínimo de Gs.22.500.000 (guaraníes veintidós millones quinientos mil) y máximo de Gs.45.000.000 (guaraníes cuarenta y cinco millones), extendiéndose su vigencia *desde la fecha de formalización del mismo por las partes y por el periodo de (18) dieciocho meses,* no obstante existen motivos suficientes que ameritan la modificación del contrato suscrito, ampliando su vigencia hasta el 16 de junio de 2022, con base a la Resolución DNCP N° 4576/2020, Art. 9°, inciso d) *"hasta alcanzar las cantidades o montos mínimos…".*

Que, por Nota MH/DA/CUOC N° 188/2021, del 25 de mayo de 2021, se requirió el parecer del Proveedor, para la modificación del contrato en los términos señalados, quien manifestó su conformidad en fecha 01 de junio del cte.

Que, el Art. 63 de la Ley N° 2051/03, "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS", establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto financiado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a*

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN MH/DA N° 118

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO MH N° 95/2019, SUSCRITO CON LA EMPRESA CRITERION S.A., DERIVADO DE LA LCO N° 32/2019 "SERVICIO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" - ID N° 370.524, PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 63 DE LA LEY N° 2051/03.

su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos (...) Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello", concordante con la Resolución DNCP N° 4576/2020, Art. 9°, inciso d), que dice: *"Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos"*.

Que, del mismo modo, el Decreto N° 2992/19 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007"*, en su Art. 96.- *"Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios"*, dice: *"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente"*.

Que, en efecto existen razones fundadas que motivan la ampliación de la vigencia del contrato referido, manteniendo las demás cláusulas en las mismas condiciones del contrato original, de manera a asegurar la provisión del servicio de mantenimiento y reparación de muebles para el Ministerio de Hacienda, por el periodo fiscal en curso. Cabe señalar que la presente modificación se realiza dentro del periodo de vigencia, con lo que se cumple con los requisitos establecidos en el Art. 63 de la Ley N° 2051/2003.

Que, a mérito de las consideraciones expuestas, corresponde autorizar la modificación del Contrato MH N° 95/2019 en la CLÁUSULA SEXTA para la ampliación de la vigencia hasta el 16 de junio de 2022.

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección Administrativa se expidió en los términos del Dictamen MH/DA/CUOC N° 52/2021, de fecha 02 de junio de 2021.

Que, la Asesoría Técnica Jurídica, dependiente de la Dirección Administrativa, emitió el parecer favorable, según Dictamen MH/DA/ATJ N° 90/2021 de fecha 11 de junio de 2021.

Que, la Resolución M.H. N° 251 de fecha 27 de julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: *"Autorizar al titular de la Dirección Administrativa a efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" modificada por la Ley 3439/2007, y reglamentada por Decreto N° 21.909/2003, así como a suscribir los respectivos documentos en todas sus modalidades"*.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN MH/DA N° 118

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO MH N° 95/2019, SUSCRITO CON LA EMPRESA CRITERION S.A., DERIVADO DE LA LCO N° 32/2019 "SERVICIO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" - ID N° 370.524, PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 63 DE LA LEY N° 2051/03.

POR TANTO,

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO
RESUELVE:

Art. 1°.- Autorizar la modificación del Contrato MH N° 95/2019, derivado de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 32/2019 – "SERVICIO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" PLURIANUAL - ID 370.524", suscrito con la empresa CRITERIÓN S.A., en la CLÁUSULA SEXTA para la ampliación de la vigencia del Contrato, hasta el 16 de junio de 2022, de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio de la presente resolución.

Art. 2°.- Aprobar el texto de la adenda al Contrato MH N° 95/19, cuya cláusula Sexta, queda de la siguiente forma:

.6. ***CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.***

"El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha formalización del mismo por las partes hasta el 16 de junio de 2022".

Art. 3°. - Comunicar y cumplido, archivar.

JORGE GALEANO ROBLEDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO